

DOCUMENTO INFORMATIVO Y DE PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Modificación de Planes de Estudio: Grados en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Eléctrica, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial y Dobles Grados.

El presente documento tiene como finalidad esclarecer las consultas más recurrentes del alumnado respecto a las modificaciones de los planes de estudio (Memoria de Verificación - MV) establecidas en la última normativa oficial de la institución.

1. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

¿Cuál es la fecha de entrada en vigor de las modificaciones en los planes de estudio?

La implantación de las modificaciones se hará efectiva a partir del curso académico 2027-2028. Por consiguiente, durante el próximo curso (2026-2027), los planes de estudio vigentes se mantendrán sin alteraciones.

¿La implantación de los nuevos planes de estudio se realizará de forma simultánea para todos los cursos o de manera progresiva?

La medida afecta a todo el alumnado actualmente matriculado. Aquellos estudiantes que no hayan finalizado sus estudios de Grado al inicio del curso 2027-2028 se integrarán automáticamente y de forma simultánea en el nuevo plan de estudios.

¿Cuál es el motivo de la actualización de los planes de estudio?

Las instituciones universitarias tienen el deber de actualizar y renovar periódicamente la acreditación de sus títulos (Memorias de Verificación) para adaptarse a las nuevas normativas a nivel nacional (como el RD 822/2021). Asimismo, este proceso permite la actualización de los contenidos, el ajuste de los créditos (ECTS) a la carga real de trabajo del estudiante y la actualización de las nomenclaturas para garantizar una mayor competitividad en el ámbito profesional.

¿Cuáles son las principales modificaciones de carácter general que se han implementado?

Aunque las variaciones dependen de cada Grado específico, los cambios principales contemplan:

- **Modificación de carga lectiva:** Disminución o aumento de créditos ECTS en determinadas asignaturas.
- **División de asignaturas:** Como consecuencia de la reducción de créditos, surgen nuevas asignaturas a partir de materias preexistentes (ej. Grado en Ingeniería Eléctrica).
- **Modificación en la secuenciación:** Algunas asignaturas cambian de curso o cuatrimestre para mejorar la secuenciación en la adquisición de competencias y equilibrar la carga lectiva (ej. Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).

- **Actualización de nomenclaturas:** Modificación de las denominaciones de ciertas materias para favorecer la claridad y la vigencia académica.
- **Revisión del bloque optativo:** Actualización del catálogo de asignaturas optativas ofrecidas.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, CALIFICACIONES Y MOVILIDAD

¿Es necesario cursar las nuevas asignaturas si ya se ha superado la equivalente en el plan anterior (MV 2010-2011)?

No. Las asignaturas que el estudiante ya tenga superadas en el plan anterior serán reconocidas automáticamente por sus equivalentes en el nuevo plan, de acuerdo con la "Tabla de adaptaciones" oficial.

Si el estudiante no ha finalizado sus estudios para el curso 2027-2028, ¿deberá matricularse de las nuevas asignaturas?

El alumno únicamente deberá cursar las nuevas asignaturas si no hubiese superado la materia equivalente del plan antiguo. En caso de tener asignaturas pendientes que hayan sufrido modificaciones (cambio de denominación o de créditos ECTS), la nueva matriculación se realizará sobre la versión actualizada de la materia.

¿Se mantiene el cómputo de convocatorias agotadas en una asignatura tras su adaptación al nuevo plan?

Sí. El número de convocatorias que el estudiante haya consumido en una asignatura no superada del plan 2010-11 se trasladará automáticamente a la nueva asignatura equivalente establecida en la tabla de adaptaciones.

¿Cómo afecta la no superación de una asignatura sujeta a cambio durante el curso 2026-2027 de cara al curso 2027-2028?

En caso de tener que cursar nuevamente la materia en el curso académico 2027-2028, el estudiante deberá formalizar su matrícula en la nueva asignatura equivalente, dejando de estar disponible la versión anterior de la misma (y manteniendo las convocatorias ya consumidas, tal y como se indica en el punto anterior).

¿Qué ocurre si, como resultado de las adaptaciones de créditos, el estudiante acumula más créditos optativos o totales de los requeridos? Todos los créditos superados quedarán reflejados en el expediente académico oficial del estudiante. No obstante, para la obtención del título de Grado, será requisito indispensable cumplir estrictamente con la estructura de créditos (básicos, obligatorios y optativos) exigida en el nuevo plan de estudios.

¿Existen implicaciones para el reconocimiento de créditos en programas de movilidad (ej. Erasmus) realizados durante el curso 2026-2027 sobre asignaturas modificadas?

No existe ningún impedimento académico. El Acuerdo de estudios se formaliza en base al plan de estudios vigente durante el año de realización de la movilidad (2026-2027).

3. ESPECIFICACIONES PARA DOBLES GRADOS

Estoy cursando un Doble Grado, ¿Cómo me afecta la implantación del nuevo plan de estudios al Trabajo Fin de Grado (TFG)?

En el caso de los dobles grados, la implantación de la nueva versión de los planes de estudios obliga a realizar una matriculación doble de la asignatura TFG (es decir, deberás matricularte de ella de manera independiente por cada una de las dos titulaciones que integran tu doble grado). Ten muy en cuenta esta regla administrativa al realizar tu matrícula para el curso 2027-28. Los requisitos académicos (créditos superados necesarios) para la matriculación y defensa del TFG se regirán por la normativa del nuevo plan de estudios. Se recomienda a los estudiantes próximos a finalizar que planifiquen su carga lectiva consultando con su tutor o coordinación académica.

4. CONSULTAS ESPECÍFICAS POR GRADO

Grado en Ingeniería Eléctrica:

Si un estudiante tiene pendiente de superación la asignatura "Resistencia de Materiales" al implantarse el nuevo plan, ¿qué asignatura debe cursar?

Al no constar como superada, para el curso 2027-2028 el estudiante deberá matricularse en la nueva asignatura equivalente denominada "Resistencia de Materiales y Estructuras (6 ECTS)".

¿Se ha modificado la estructura de créditos en las asignaturas relacionadas con la energía eléctrica?

Sí. En el plan anterior, las materias "Transporte y Distribución" (9 ECTS) y "Centrales Eléctricas" (9 ECTS) sumaban un total de 18 créditos. En el nuevo plan, esta carga lectiva se divide en tres asignaturas de 6 ECTS cada una (manteniendo el total de 18 ECTS): "Transporte y Distribución", "Centrales Eléctricas" y "Sistemas de Energía Eléctrica Renovable". Consultar la tabla de equivalencia.

Grados en Ingeniería Electrónica Industrial e Ingeniería Mecánica:

¿Qué cambios se han introducido en los planes de estudio de estos dos grados?

En el caso de Ingeniería Electrónica Industrial e Ingeniería Mecánica, los cambios solo afectan a los nombres de ciertas asignaturas (como ocurre, por ejemplo, en el caso de ingeniería eléctrica donde se menciona el cambio de nombre de *Resistencia de Materiales*) y actualización de optativas. El resto de la estructura académica principal se mantiene.

Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto:

¿Se ha contemplado la simplificación de la denominación de la asignatura "Representación fotorrealista y animación de productos por ordenador"?

Sí. El documento oficial de modificación ya contempla la simplificación de dicha denominación. La asignatura pasará a denominarse exclusivamente "Representación fotorrealista y animación".

¿Se elimina la categoría de "Optativas Transversales" en este Grado?

No. En el esquema del nuevo plan de estudios para Ingeniería del Diseño Industrial, en el segundo cuatrimestre de cuarto curso se establece un bloque de "Optativa Transversal".

Grado en Ingeniería Química Industrial:

¿Cómo se interpreta el reconocimiento de "Química Industrial u Optativa (*)" especificado en las tablas de adaptación?

Esta anotación implica que los estudiantes que hayan superado "Química Industrial (6 ECTS)" o "Industria Química y Medioambiente (6 ECTS)" en el plan 2010-11, tendrán la potestad de elegir la naturaleza del reconocimiento. Podrán decidir si desean que se les reconozca como la nueva asignatura obligatoria "Química Industrial" o, si resulta más beneficioso para su expediente, utilizar dichos créditos para cubrir carga lectiva "Optativa".

Nota aclaratoria: El documento oficial estipula que esta vía excepcional solo podrá utilizarse para convalidar una asignatura optativa en su totalidad.

¿Cómo se gestionan las diferencias de carga de créditos (ECTS) o la sustitución de asignaturas ya superadas al realizar la adaptación al nuevo plan?

Las materias superadas bajo el marco de la Memoria de Verificación 2010-2011 se adaptarán automáticamente a sus respectivas equivalencias en el curso 2027-2028 mediante la "Tabla de adaptaciones" del Grado correspondiente. Si la materia equivalente actual posee una carga en créditos diferente o ha experimentado un cambio de nomenclatura, esto no supondrá ninguna merma académica para el estudiante ni generará la obligación de volver a cursar materias ya superadas.